



**CIRCULAR 001 DE 2020
(13 de enero)**

Para: Comités Ejecutivos Departamentales, Municipales, Directivos, Concejales y Diputados

Asunto: Segundo Requerimiento sobre el deber de realizar la declaración política, establecida en el Estatuto de la Oposición

El Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, de conformidad con el Estatuto de Oposición, las Resoluciones reglamentarias y la Circular 037 del 6 de noviembre de 2019 expedida por este Comité Ejecutivo, reitera a sus estructuras lo siguiente:

1. Presentar y enviar acta del Comité Ejecutivo Departamental y/o Municipal por medio de la cual se adopta y argumenta la decisión de la declaración política junto con la respectiva Declaración según formatos que encontrara en el siguiente link: <https://www.mais.com.co/opinio/opinion/402-circular-037-de-2019-declaracion-politica-ley-1909-de-2018-estatuto-de-oposicion>
2. La decisión deberá ser coherente con la Plataforma ideológica y ejes fundamentales del MAIS como, por ejemplo: el rechazo al ‘fracking’ o aquellos programas de gobiernos e iniciativas que impulsen proyectos que contaminen el agua o el aire. No se admitirá declaración de organización de gobierno de mandatarios avalados por el partido Centro Democrático.
3. Se debe tener en cuenta que en aquellos departamentos o municipios donde se haya avalado o coavalado al gobernador o alcalde la declaración no puede ser otra que de gobierno.

Finalmente, les informamos que las declaraciones políticas deben enviarse al correo electrónico declaratoriapolitica2020@gmail.com y les recordamos que el incumplimiento de este deber, se considera como falta grave al régimen legal y Estatutario, lo cual generaría sanciones al MAIS y a los directivos de los comités regionales que no acaten la legislación y directrices, contra quienes se iniciarían las acciones de repetición de ser el caso.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL